



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA


## GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2015-A/MPYLO


La Oroya, 03 de febrero de 2015.

#### VISTO:




El Informe N° 048-2015-JOPP/MPYO, de fecha 03 de febrero del 2015, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la propuesta para formalización de las modificaciones presupuestales en las Notas de Modificación N° 01; 02; 03; 06 al 14, correspondiente al mes de enero del 2015, y;


#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2015-A/MPYLO, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para el Año Fiscal 2015;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala: **“Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”;**

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en el numeral 24.1 del artículo 24°, establece: **“Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego”;

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada Directiva: *“Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego”;*

Que, mediante Informe N° 048-2015-JOPP/MPYO, de fecha 03 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que habiéndose realizado las modificaciones internas de Tipo 03 durante el mes de enero 2015, de acuerdo a los requerimientos y autorización de Gerencia Municipal, se generaron Notas de Modificación Presupuestal en el Módulo del SIAF-SP N° 01; 02; 03; 06 al 14, como propuesta requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

### RESUELVE:

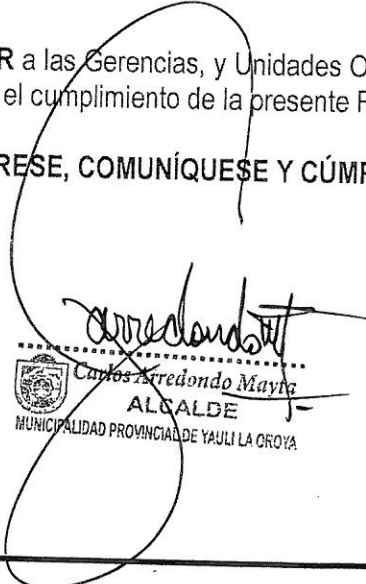
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 01; 02; 03; 06 al 14, emitida durante el mes de enero del 2015; que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las Gerencias, y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA